



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ACTA NÚMERO 39

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 12 DE DICIEMBRE DE 2017

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con treinta minutos, del día doce de diciembre del dos mil diecisiete, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Nuevamente los saludo. Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre segunda Sesión Ordinaria del mes de diciembre, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos

Presidente Municipal. (presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Édgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(notificó su inasistencia)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(notificó su inasistencia)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(notificó su inasistencia)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(presente)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, Presidente Municipal. Asimismo, nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 45, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 35 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2017.

3. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- Dictamen sobre los resultados contables y financieros correspondientes al mes de octubre de 2017.
- Dictamen respecto a la desincorporación de dos vehículos del dominio público municipal.
- Dictamen respecto a la celebración de Contrato de Comodato a favor del Instituto Municipal de Mujeres Regias, respecto de un bien inmueble municipal, con una superficie total de 1,300 metros cuadrados.
- Dictamen respecto a la celebración de Contrato de Comodato a favor del Instituto Municipal de Mujeres Regias, respecto de un bien inmueble municipal, con una superficie total de 14,223.26 metros cuadrados.
- Dictamen respecto a la modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios con cargo a los ingresos y demás contribuciones municipales.
- Dictamen respecto al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2018.

b) Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura:

- Dictamen respecto a la Revocación de los Acuerdos del Dictamen relativo a la Consulta Pública sobre el Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 'Purísima-Alameda'.

c) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 35 correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2017, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 35? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior:

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017:

- Se enviará para su publicación al Periódico Oficial del Estado, y a un periódico de la localidad, la convocatoria para la Integración como Presidente y Vocales Ciudadanos en el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico de Monterrey.

Esta convocatoria se le notificará a la Secretaría de Desarrollo Económico para su conocimiento.

- Se le notificará a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento y trámite correspondiente, los Acuerdos respecto a la celebración del *Addendum* al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Derechos de Revisión de Plano a través del Programa de Regularización de Construcción con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Instituto Registral y Catastral del Estado.

Dichos Acuerdos se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- Se le notificará a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, así como a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, la Declaratoria de Incorporación de los bienes de dominio público del patrimonio municipal.

Asimismo, se enviará para su publicación al Periódico Oficial del Estado.

- Se comunicó a la Secretaría de Desarrollo Económico, para su conocimiento y trámite correspondiente, otorgar la 'Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño', edición 2017.
- Se enviará a la Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento, el reporte correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2017, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil.
- Se instruirá a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida cuatro Anuencias Municipales de diversos giros con venta de alcohol.

Estas anuencias se notificarán a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les darán difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la Gaceta Municipal.

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará seis asuntos. Tiene el uso de la palabra, para la presentación del primero de ellos, la Regidora Ana Lilia Coronado Araiza".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA dijo: "Muy buenas tardes, con el permiso de ustedes todos. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".

5

Esta hoja corresponde al Acta Número 39 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de diciembre de 2017.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ana Lilia Coronado Araiza.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, X y XI, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de octubre del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a), c) y d), y III, incisos b), c) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

León; 2,4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar acabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de octubre de 2017, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, así como los estados financieros establecidos por CONAC al cierre del mes de octubre de 2017, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de octubre de 2017, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de octubre del año 2017 es el siguiente:

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de octubre de 2017 y 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,616,967,896.11	980,840,556.53	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	356,927,335.96	510,520,090.34
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	39,833,507.32	263,136,809.84	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	103,889,183.49	2,256,855.05	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	17,865,461.99	192,365,134.63
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,555,541.47	5,678,402.18
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,760,690,586.92	1,246,234,221.41	Otros Pasivos a Corto Plazo	114,805.14	105,156.30
			Total de Pasivos Circulantes	376,463,144.56	708,668,783.45
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	218,839,300.31	130,052,775.01	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,287,870,327.34	11,768,862,275.17	Deuda Pública a Largo Plazo	1,953,511,264.60	1,647,103,177.68
Bienes Muebles	772,600,345.01	450,850,131.60	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	67,186,456.33	12,032,275.11	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Provisiones a Largo Plazo	15,259,708.60	10,410,516.07
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-418,477,553.88	-329,102,951.44	Total de Pasivos No Circulantes	1,968,770,973.20	1,657,513,693.75
Activos Diferidos	55,560,312.37	35,527,143.87			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,345,234,117.76	2,366,182,477.20
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	13,983,579,187.48	12,068,221,649.32	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	15,744,269,774.40	13,314,455,870.73	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	13,399,035,656.64	10,948,273,393.53
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,448,349,033.22	1,432,993,980.13
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,889,694,528.73	9,794,785,323.91
			Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-209,219,065.31	-279,505,910.51
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	13,399,035,656.64	10,948,273,393.53
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	15,744,269,774.40	13,314,455,870.73



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de octubre 2017 y 2016		
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,219,436,207.97	1,692,812,472.75
Impuestos	1,650,973,672.44	1,234,041,393.66
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	227,768,975.90	178,559,198.35
Productos de Tipo Corriente ¹	99,869,823.01	94,249,166.42
Aprovechamientos de Tipo Corriente	240,823,736.62	185,962,714.32
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,748,321,044.33	2,530,019,504.09
Participaciones y Aportaciones	2,363,235,367.23	2,268,993,449.86
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	385,085,677.10	261,026,054.23
Otros Ingresos y Beneficios	50,904,928.12	29,645,946.56
Ingresos Financieros	50,414,913.17	26,562,881.22
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	490,014.95	3,083,065.34
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,018,662,180.42	4,252,477,923.40
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	2,872,766,774.47	2,267,141,515.20
Servicios Personales	1,331,266,649.58	1,305,014,682.84
Materiales y Suministros	462,256,851.74	219,048,728.82
Servicios Generales	1,079,243,273.15	743,078,103.54
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	446,339,902.53	391,253,316.04
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	18,741,384.60	15,045,416.51
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	39,225,979.42	22,112,267.35
Pensiones y Jubilaciones	358,372,538.51	354,095,632.18
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	1,628,544.31
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	168,557,928.63	117,753,296.49
Intereses de la Deuda Pública	138,397,928.63	117,753,296.49
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	80,787,617.57	41,211,105.78
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	80,787,617.57	40,519,472.78
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	691,633.00
Inversión Pública	1,860,924.00	496,165.45
Inversión Pública no Capitalizable	1,860,924.00	496,165.45
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,570,313,147.20	2,819,483,943.27
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,448,349,033.22	1,432,993,980.13

¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Al 31 de octubre 2017					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-222,291,985.87	-31,824.15	0.00	-222,323,810.02
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	9,783,391,872.56	1,176,136,132.98		10,959,528,005.54
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,176,136,132.98	0.00	1,176,136,132.98
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,783,391,872.56	0.00	0.00	9,783,391,872.56
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016	0.00	9,561,099,886.69	1,176,136,132.98	0.00	10,737,236,019.67
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	2,389,618,560.88	272,212,900.24	0.00	2,661,831,461.12
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,448,349,033.22	0.00	1,448,349,033.22
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,119,407,400.88	-1,176,136,132.98	0.00	-56,728,732.10
Revalúos	0.00	1,270,211,160.00	0.00	0.00	1,270,211,160.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017	0.00	11,950,718,447.57	1,448,317,209.07	0.00	13,399,035,656.64



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de octubre 2017		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	107,337,712.60	2,842,346,737.24
Activo Circulante	26,661,895.03	961,824,871.31
Efectivo y Equivalentes	0.00	944,619,799.93
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	17,205,071.38
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	26,661,895.03	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	80,675,817.57	1,880,521,865.93
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	85,261,825.25
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	1,454,785,372.88
Bienes Muebles	0.00	280,885,903.97
Activos Intangibles	0.00	42,779,510.25
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	80,675,817.57	0.00
Activos Diferidos	0.00	16,809,253.58
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	340,685,937.25	267,476,549.58
Pasivo Circulante	517,924.33	267,476,549.58
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	91,222,123.46
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	175,857,029.71
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	517,924.33	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	397,396.41
Pasivo No Circulante	340,168,012.92	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	340,168,012.92	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	2,731,633,113.78	69,833,476.81
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,731,633,113.78	69,833,476.81
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,448,349,033.22	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	69,833,476.81
Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	13,072,920.56	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	3,179,656,763.63	3,179,656,763.63



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de octubre 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	5,055,704,599.34	3,883,066,330.08
Impuestos	1,650,973,672.44	1,142,046,193.05
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	227,768,975.90	163,716,781.55
Productos de Tipo Corriente	150,284,736.18	108,769,427.44
Aprovechamientos de Tipo Corriente	240,823,736.62	172,883,126.50
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,363,235,367.23	2,052,176,790.44
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	385,085,677.10	230,856,552.48
Otros Orígenes de Operación	37,532,433.87	12,617,458.62
Aplicación	3,441,931,491.74	2,770,552,444.82
Servicios Personales	1,331,266,649.58	1,175,773,432.88
Materiales y Suministros	462,256,851.74	184,979,737.84
Servicios Generales	1,079,243,273.15	624,472,895.84
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	18,741,384.60	13,171,874.85
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	39,225,979.42	20,965,804.30
Pensiones y Jubilaciones	358,372,538.51	322,995,422.83
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
Otras Aplicaciones de Operación	122,824,814.74	426,564,731.97
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,613,773,107.60	1,112,513,885.26
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	664,906,362.25	190,445,324.98
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	243,607,123.46	165,601,685.19
Bienes Muebles	276,448,649.71	7,975,479.85
Otras Aplicaciones de Inversión	144,850,589.08	16,868,159.94
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-664,906,362.25	-190,445,324.98
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	188,960,220.02	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	188,960,220.02	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	193,207,165.44	305,593,241.52
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	24,649,236.81	199,665,127.36
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	168,557,928.63	105,928,114.16
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-4,246,945.42	-305,593,241.52
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	944,619,799.93	616,475,318.76
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	672,348,096.18	370,589,663.10
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,616,967,896.11	987,064,981.62



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2017					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	825,527,610.64	14,772,478,516.00	13,784,608,398.35	1,760,690,586.92	935,162,976.28
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	28,446,666,854.14	27,502,047,054.21	1,616,967,896.11	944,619,799.93
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,628,435.94	6,468,202,759.70	6,719,301,375.10	39,833,507.32	17,205,071.38
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	53,217,168.04	79,879,063.07	103,889,183.49	-26,661,895.03
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	12,183,733,139.12	1,778,707,583.58	1,424,456,269.49	13,983,579,187.48	1,799,846,048.36
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	8,432,316,998.06	8,347,055,172.81	218,839,300.31	85,261,825.25
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	1,625,448,879.53	170,663,506.65	13,287,870,327.34	1,454,785,372.88
Bienes Muebles	491,714,441.04	393,989,652.28	113,103,748.31	772,600,345.01	280,885,903.97
Activos Intangibles	24,406,946.08	57,814,002.26	15,034,492.01	67,186,456.33	42,779,510.25
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	100,620.00	80,776,437.57	-418,477,553.88	-80,675,817.57
Activos Diferidos	38,751,058.79	16,832,340.98	23,087.40	55,560,312.37	16,809,253.58
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	13,009,260,749.76	16,538,613,302.75	15,183,919,074.18	15,744,269,774.40	2,735,009,024.64



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 al 31 de octubre de 2017				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	8,532,308.69	8,643,228.70
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BBVA BANCOMER, S.A. (I)	7,412,078.05	7,508,435.07
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	1,691,804.76	1,713,798.22
Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL CORTO PLAZO			17,636,191.50	17,865,461.99
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	959,282,682.47	958,510,152.93
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BBVA BANCOMER, S.A. (I)	810,767,853.76	810,096,751.78
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	185,057,538.73	184,904,359.89
Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL LARGO PLAZO			1,955,108,074.96	1,953,511,264.60
OTROS PASIVOS				
OTROS PASIVOS			357,350,302.36	373,835,208.96
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,330,094,568.82	2,345,211,935.55

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de octubre del año 2017, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 06 DE DICIEMBRE DE 2017 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA: "Gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Ya que el contenido de este documento es sólo informativo, únicamente procederemos a la votación del acuerdo segundo, el cual indica difundir el dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Ahora bien, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES".**
(Con 26 votos a favor.)

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el segundo asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: "Gracias, señor Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h) , 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 2 vehículos declarados como pérdida total, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO: Que en fecha 27 de noviembre, el Tesorero Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de 2 vehículos con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objetos de siniestro y declarados como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, anexando la siguiente documentación:

- a) Del vehículo marca Dodge, RAM 2500, modelo 2017, número de serie 3C6SRADTXHG582891, con el número de control patrimonial 82336, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-14273-17, de fecha 04 de junio de 2017. Se anexa:
1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 27 de octubre de 2017.
 2. Copia del oficio número DASSPVM/4636/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
 3. Copia de la factura de origen número 15729 A, expedida por Autokam Regiomontana Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 19 de diciembre del 2016.
 4. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
 5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
 6. Copia del escrito de fecha 17 de noviembre de 2017, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.
- b) Del vehículo marca Dodge Charger, modelo 2017, número de serie 2C3CDXAG2HH514661, con el número de control patrimonial 82488, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-12128-17, de fecha 13 de mayo de 2017. Se anexa:
1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 13 de octubre de 2017.
 2. Copia del oficio número DASSPVM/4638/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

3. Copia de la factura de origen número ANS4909, expedida por Car One Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 29 de diciembre del 2016.
4. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia del escrito de fecha 17 de noviembre de 2017, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que los vehículos objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56 fracción VIII, y 66 fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

SEXTO. Que tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objetos de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual los vehículos en comento ya no son útiles para los fines de servicio público.

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 2 vehículos que a continuación se describen, por ya no ser útiles para el servicio público, los cuales fueron objetos de siniestro y declarados los mismos como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, siendo:

- a) Del vehículo marca Dodge, Tipo RAM 2500, modelo 2017, número de serie 3C6SRADTXHG582891, con el número de control patrimonial 82336 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-14273-17, de fecha 04 de junio del 2017.
- b) Del vehículo marca Dodge Charger, modelo 2017, número de serie 2C3CDXAG2HH514661, con el número de control patrimonial 82488, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-12128-17, de fecha 13 de mayo de 2017.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese los respectivos expedientes a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndase el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 06 DE DICIEMBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Gracias, compañera Regidora. Por tratarse de la desincorporación de bienes del dominio público municipal, su aprobación se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 25 votos a favor.)**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el tercer asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: "Gracias, señor Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal, ubicado en la avenida Céntrica y Céntrica Principal, número 100, en el Fraccionamiento Céntrica, Primer Sector, Primer Etapa, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 06-361-002, con una superficie total de 1,300 metros cuadrados, del cual se otorgará en comodato una superficie de 155.12 metros cuadrados, dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, a favor del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, con el objetivo de realizar diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las mujeres regias.

ANTECEDENTES

I. En fecha 30 de octubre de 2017, la C. Liliana Teresa Muraira Romero, Directora General del Instituto de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, presentó escrito mediante el cual, solicita la renovación del contrato de comodato del bien inmueble antes descrito, con una superficie de 155.12 metros cuadrados que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, con expediente catastral número 06-361-002, ubicado en avenida Céntrica y Céntrica Principal, número 100, en el Fraccionamiento Céntrica Primer Sector, Primera Etapa, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad seguir realizando diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las mujeres regias.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Copia del nombramiento en el cual, se designa a la C. Liliana Teresa Muraira Romero, como Directora General del Instituto de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, quien se identifica con credencial de elector con clave MRRMLL84121819M600, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- b) Copia del acta número 14 de la segunda Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, en fecha 24 de noviembre del año 2009, donde se solicita al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres Regias".
- c) Decreto número 39, donde se autoriza al R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres Regias".

20

Esta hoja corresponde al Acta Número 39 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de diciembre de 2017.

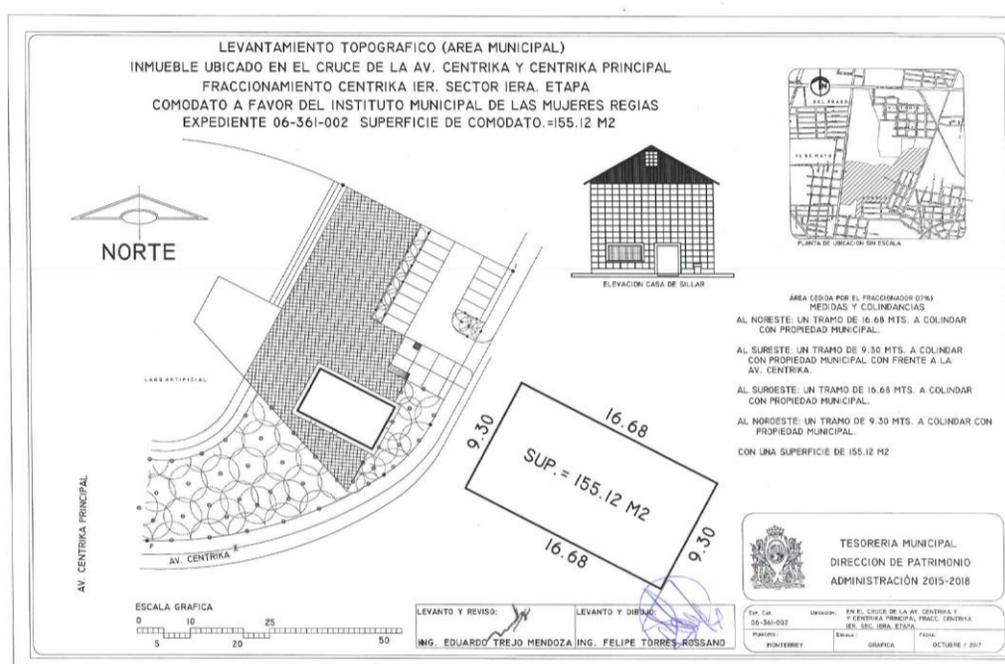


Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- d) Copia del acta número 5 de la Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, en fecha 25 de febrero del 2010, mediante el cual, se aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado.
 - e) Copia del acta Número 8 de la Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, en fecha 25 de marzo del año 2010, que por mayoría de votos se aprueba la propuesta donde el Secretario de la Contraloría Municipal de Monterrey, funja como comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado.
 - f) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IMM100301HH1, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:
- a) Copia del acuerdo y plano relativo al expediente administrativo No.F-265/2005, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, en fecha 16 de diciembre de 2005, con número de oficio DIFR0830/2005, mediante la cual, se autoriza la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del fraccionamiento de tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata y ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 784, libro 135, volumen 174, sección fraccionamientos de fecha 27 de marzo de 2006, con el cual, se acredita la legítima propiedad del bien inmueble a favor del municipio de Monterrey.
 - b) Certificado de impuesto predial, con número de expediente catastral 06-361-002, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del cual, se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey.
 - c) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
 - d) Levantamiento topográfico llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, de la superficie de 155.12 metros cuadrados dentro de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, objeto del comodato.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018



Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de patrimonio municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que el bien inmueble objeto del presente dictamen, se ha venido otorgando física y materialmente al Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, mediante la figura jurídica del comodato, en donde se desempeñan las funciones del Instituto, en esa zona del Municipio, por lo que se considera que otorgar dicho espacio, con una superficie de 155.12 metros cuadrados que forman parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión en comodato, se traduce en una acción benéfica de calidad de vida que es de enorme trascendencia para la comunidad de mujeres regiomontanas.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

OCTAVO. Que se condiciona al Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, en su carácter de comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inmueble será destinado para continuar desempeñando las funciones del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la sociedad regiomontana.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato será al momento de su formalización.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar al Instituto Municipal de Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, por tales hechos o eventos.
- e) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, y el municipio de Monterrey, así como entre el municipio de Monterrey y el Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado.
- h) Deberá contratar el Instituto Municipal de Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- i) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar contrato de comodato por 25 años, a favor del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este dictamen, respecto de una superficie de 155.12 metros cuadrados que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, ubicado en avenida Céntrica y Céntrica Principal, número 100, en el Fraccionamiento Céntrica Primer Sector, Primer Etapa en Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 06-361-002, con la finalidad de seguir realizando diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las mujeres regias, condicionándose al Comodatario, a lo establecido Considerando Octavo del presente dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento del bien inmueble, con una superficie de 155.12 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, objeto del presente dictamen, por parte del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la sección gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 06 DE DICIEMBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C, REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Gracias, compañera Regidora. Por tratarse de la celebración de un contrato de comodato que compromete al Municipio por un plazo mayor al de la Administración, su aprobación se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 25 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el cuarto asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Enrique Pérez Villa".

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: "Muchas gracias, Secretario de Ayuntamiento, buenas tardes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del cuarto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa.)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal, ubicado en la avenida Céntrica y Céntrica Principal, en el Fraccionamiento Céntrica, Segundo Sector, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 06-003-048, con una superficie total de 14,223.26 metros cuadrados, del cual se otorgara en comodato una superficie de 242.48 metros cuadrados, dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, a favor del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, con el objetivo de realizar diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las mujeres regias.

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 30 de octubre de 2017, la C. Liliana Teresa Muraira Romero, Directora General del Instituto de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, presentó escrito mediante el cual, solicita la renovación del contrato de comodato del bien inmueble antes descrito, con una superficie de 242.48 metros cuadrados que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, con expediente catastral número 06-003-048, ubicado en avenida Céntrica y Céntrica Principal, en el Fraccionamiento Céntrica Segundo Sector, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad seguir realizando diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las mujeres regias.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Copia del nombramiento en el cual, se designa a la C. Liliana Teresa Muraira Romero, como Directora General del Instituto de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, quien se identifica con credencial de elector con clave MRRMLL84121819M600, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- b) Copia del acta número 14 de la segunda Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, en fecha 24 de noviembre del año 2009, donde se solicita al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres Regias".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- c) Decreto número 39, donde se autoriza al R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres Regias".
- d) Copia del acta número 5 de la Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, en fecha 25 de febrero del 2010, mediante el cual, se aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado.
- e) Copia del acta Número 8 de la Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, en fecha 25 de marzo del año 2010, que por mayoría de votos se aprueba la propuesta donde el Secretario de la Contraloría Municipal de Monterrey funja como comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado.
- f) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IMM100301HH1, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Copia del acuerdo y plano relativo al expediente administrativo No.F-265/2005, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, en fecha 16 de diciembre de 2005, con número de oficio DIFR0831/2005, mediante el cual, se autoriza la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del fraccionamiento de tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 785, libro 135, volumen 174, sección fraccionamientos de fecha 27 de marzo de 2006, con el cual, se acredita la legítima propiedad del bien inmueble a favor del municipio de Monterrey.
- b) Certificado de impuesto predial, con número de expediente catastral 06-006-048, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del cual, se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey.
- c) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del R. Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que el bien inmueble objeto del presente dictamen, se ha venido otorgando física y materialmente al Instituto Municipal de las Mujeres Regias,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Organismo Público Descentralizado, mediante la figura jurídica del comodato, en donde se desempeñan las funciones del Instituto, en esa zona del Municipio, por lo que se considera que otorgar dicho espacio, con una superficie de 242.48 metros cuadrados que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, en comodato, se traduce en una acción benéfica de calidad de vida que es de enorme trascendencia para la comunidad de mujeres regiomontanas.

OCTAVO. Que se condiciona al Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, en su carácter de comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inmueble será destinado para continuar desempeñando las funciones del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la sociedad regiomontana.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar al Instituto Municipal de Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, por tales hechos o eventos.
- e) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, y el municipio



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

de Monterrey, así como entre el municipio de Monterrey y el Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado.

- h) Deberá contratar el Instituto Municipal de Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- i) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar contrato de comodato por 25 años a favor del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este dictamen, respecto de una superficie de 242.48 metros cuadrados que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, ubicado en avenida Céntrica y Céntrica Principal, en el Fraccionamiento Céntrica Segundo Sector, en Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 06-006-048, con la finalidad de seguir realizando diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las mujeres regias, condicionándose al Comodatario, a lo establecido Considerando Octavo del presente dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento del bien inmueble, con una superficie de 242.48 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, objeto del presente dictamen, por parte del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador a favor del municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 06 DE DICIEMBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA: "Es todo, Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Gracias, compañero Regidor. Por tratarse de la celebración de un contrato que compromete al Municipio por un plazo mayor al de la Administración, su aprobación se requiere de la votación de las dos terceras partes, conforme al artículo 56, fracción IV, mencionado en el punto anterior, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 25 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el quinto asunto. Tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo:
"Muchas gracias, doy lectura a los acuerdos".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la **MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, particularmente la adición del subpunto 4.3 del punto 4 de la fracción I y la modificación del primer párrafo del ACUERDO SÉPTIMO, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios y Disminuciones con cargo a las Contribuciones Municipales fueron aprobadas en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163, de fecha 25 de diciembre de 2015, con una vigencia que concluye el día 31 de diciembre de 2018.
- II. Mediante sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2016, se aprobó una modificación a las Bases descritas en el antecedente I, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado.
- III. Posteriormente mediante sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2016, se aprobó una adición a las Bases descritas en el antecedente I, respecto a los subpuntos 1.5 y 1.6 del punto I, así como un párrafo final al ACUERDO QUINTO, y se publicaron en el Periódico Oficial del Estado No. 166, de fecha 28 de diciembre de 2016, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no adicionado y modificado.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- IV. En sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó la adición y modificación a las precitadas Bases indicadas en el antecedente I, particularmente la adición del subpunto 1.7 del punto I, así como la modificación del punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2.
- V. Asimismo, mediante sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2017, se aprobó la modificación a las Bases descritas en el antecedente I, al ACUERDO PRIMERO, fracción I, subpunto 1.7 del punto 1, fracción II, punto 3, punto 4 y punto 9, fracción IV, punto 1, punto 3, punto 4, punto 5 y punto 7, fracción V, punto 3, punto 6 y punto 7, fracción VI, punto 5.
- VI. De igual forma, mediante sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2017, se aprobó la modificación y adición a las Bases descritas en el antecedente I, al ACUERDO PRIMERO, fracción I, subpunto 1.7 del punto 1.
- VII. Finalmente, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2017, se aprobó la modificación a las Bases descritas en el antecedente I, particularmente la modificación a los subpuntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 del punto 1 y el punto 2 de la fracción I.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

CUARTO. Que en la fracción I, punto 4, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales se contemplan los subsidios para el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, mismo que se propone adicionar en un subpunto 4.3, estableciéndose de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
4.3 ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes con rezago en el pago de actualización del impuesto sobre adquisición de inmuebles	Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas, la regularización de estas operaciones y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública	Hasta el 100%

A su vez, se propone la modificación el primer párrafo del ACUERDO SÉPTIMO dentro de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, para quedar de la siguiente manera:

“SÉPTIMO. Se faculta a la Tesorería Municipal para que en las áreas que le correspondan establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento de subsidios en los Accesorios y en el concepto fiscal de Actualización de las contribuciones municipales, sin sujetarse a los límites aquí establecidos, con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público, a través de la publicación en la página oficial en internet www.monterrey.gob.mx y en los medios de difusión que estime convenientes, de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre una vez concluidos los programas de referencia. ...”



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, particularmente la adición del subpunto 4.3 del punto 4 de la fracción I y la modificación del primer párrafo del ACUERDO SÉPTIMO, de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
4.3 ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes con rezago en el pago de actualización del impuesto sobre adquisición de inmuebles	Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas, la regularización de estas operaciones y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública	Hasta el 100%

“**SÉPTIMO.** Se faculta a la Tesorería Municipal para que en las áreas que le correspondan establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento de subsidios en los Accesorios y en el concepto fiscal de Actualización de las contribuciones municipales, sin sujetarse a los límites aquí establecidos, con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público, a través de la publicación en la página oficial en internet www.monterrey.gob.mx y en los medios de difusión que estime convenientes, de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre una vez concluidos los programas de referencia. ...”

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el Periódico Oficial del Estado y difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE DICIEMBRE DE 2017 /SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Gracias, compañero Síndico. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor.)

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el sexto asunto. Tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: "Gracias, sexto dictamen".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEXTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, bajo los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ANTECEDENTES

I. Como parte de los trabajos que consideramos necesarios para la aprobación del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, el C. Tesorero, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2018, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 99 y 100 fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y su equipo de trabajo, con el fin de analizar el contenido, metodología, integración y aspectos relevantes del citado proyecto, destacando los siguientes puntos:

1. La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y atendiendo lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios de Monterrey y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
2. Los factores, indicadores y criterios económicos nacionales e internacionales utilizados para el diseño de esta proyección son: el crecimiento del PIB cuyo estimado asciende a 2.5%, la inflación estimada en 3%, el precio promedio de dólares por barril de petróleo que es de 46 Dólares por Barril, y el tipo de cambio cuyo promedio anual con datos a agosto del 2017 alcanzó los \$18.10 (Dieciocho pesos 10/100 Moneda Nacional). Esta información proviene de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, mismos que forman parte del Paquete Económico y Presupuesto Federal 2018, el cual fue dado a conocer el día 8 de septiembre del presente año.
3. En lo que respecta al Salario Mínimo, para este 2018 no será considerado como un criterio para generar proyecciones de ingresos. Este cambio atiende al “Decreto por el que se declaran diversas disposiciones reformadas y adicionadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo que crea la nueva Unidad de Medida y Actualización”, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

(DOF) el día 27 de enero del 2016, sin embargo, se tomó en consideración la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, que para este año 2017 tiene un valor diario de \$ 75.49 (setenta y cinco pesos 49/100 Moneda Nacional).

4. En lo relativo a los ingresos federales y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, se prevé una reducción del -0.9% de dichos ingresos, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017. Esta reducción se ve reflejada principalmente en el rubro de: "Subsidios y otros conceptos", los cuales fueron reducidos en un 18.7%, en contraste con el rubro de "Aportaciones" que se incrementa marginalmente en 0.3% y con el rubro "Participaciones" (recursos que son de libre disposición) que incrementan en 3.7%. Derivado de lo anterior es que la estimación que aquí se presenta no incorpora el rubro de "Subsidios" por recursos federales, con excepción de la proyección del "Subsidio para la Seguridad en los Municipios" (FORTASEG).
5. Derivado de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 por la Cámara de Diputados, se estima la llegada de recursos federales por un monto total de \$802,981,676.67 (Ochocientos dos millones novecientos ochenta y un mil seiscientos setenta y seis pesos 67/100 Moneda Nacional). De los cuales se proyecta recibir \$635,083,685.59 (Seiscientos treinta y cinco millones ochenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos 59/100 Moneda Nacional) por concepto del Fondo de Aportaciones para los Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN); \$129,295,554.84 (Ciento veinte nueve millones doscientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 Moneda Nacional) derivados del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM) y \$38,602,436.24 (Treinta y ocho millones seiscientos dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos 24/100 Moneda Nacional) por el rubro del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG).
6. La estimación del presente Proyecto se realizó tomando como base los egresos reales del Municipio de enero a octubre del ejercicio fiscal 2017 y se incorpora una proyección de cierre para el año 2018.
7. Para complementar la información de las proyecciones se realizó una revisión de los compromisos contractuales que se encontraban vigentes y que impactarán para el ejercicio 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

III. Cabe señalar que con fecha de 23 de octubre del 2017 este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos que habrá de ejercerse para el año 2018 por un monto **\$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional)** de los cuales **\$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados, sin contemplar el financiamiento solicitado al Congreso del Estado que asciende a un monto de y **\$290,652,773.18 (doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional)**.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso c), 66, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que para efectos de lo expuesto en este Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos, obtención de ingresos superiores a los esperados y calendarizados, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de las diversas unidades administrativas que serán ejecutoras del gasto.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

II. ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores del gasto.

IV. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

V. Clave Presupuestal: Integra el conjunto de elementos que permiten sistematizar de una forma organizada la información presupuestal contenida e identifica la naturaleza, procedencia o destino (según corresponda) de los recursos que ejecuta el Municipio. Así mismo, se constituye como el instrumento a través del cual se registran las operaciones derivadas de la gestión presupuestal que se desarrollen durante el ejercicio fiscal correspondiente.

VI. Capítulo de Gasto: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

VII. Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósito identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.

VIII. Clasificación Funcional: Clasificación que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

IX. Clasificación por Fuente de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar la fuente u origen del ingreso que financia el egreso y precisa la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XI. Clasificación por Objeto del Gasto: Clasificación que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

XII. Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XIII. Clasificación Programática: Clasificación presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIV. Concepto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo, dentro de la clasificación por objeto del gasto.

XV. Gasto Aprobado: Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos, aprobadas por el Ayuntamiento y Publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

XVI. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo y operación, el arrendamiento de propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

XVII. Gasto Devengado: Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XVIII. Gasto Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XIX. Gasto Modificado: Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XX. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos, tales como el costo financiero de la deuda.

XXI. Gasto Pagado: Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de las diversas unidades administrativas responsables conforme al ámbito de sus atribuciones, destinadas a proporcionar bienes y servicios públicos a la población.

XXIII. Inflación: Según el Banco de México, la inflación es la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios. En otras palabras, es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país.

XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. Partida: Las partidas de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el CONAC, corresponde al nivel de agregación más específico en el cual se describen la expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren; estas pueden ser genéricas (se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno) y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

específica (corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica -capítulo, concepto y partida genérica-, con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas).

XXVI. Producto Interno Bruto (PIB): El PIB entendido como la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país. Si el PIB indica una evolución positiva, es posible interpretar que la economía de dicha nación está creciendo, y esto repercute en un mayor dinamismo económico, y por tanto, en una mejor calidad de vida.

XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes, a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros, etc.; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. Unidad de Medida y Actualización (UMA): Es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Cabe destacar que cualquier otro término no contemplado en el presente listado, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y las demás leyes de la materia.

CUARTO. Que procedimos al estudio y revisión detallada del **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018** con sus resultados y consideraciones emitidas por la Tesorería Municipal, de acuerdo al Anexo I del presente Dictamen titulado: "Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

QUINTO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la Proyección de Egresos para el 2018, en cada uno de los rubros que integran el informe en cuestión, así como la exposición de motivos para su elaboración.

SEXTO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez aprobado el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 solicitado en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2018, en los distintos capítulos de gasto y de acuerdo a las siguientes clasificaciones:

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Clasificador por Fuente de Financiamiento		
	Total	5,813,055,463.53
Financiamientos internos		0.00
Recursos Estatales		0.00
Recursos Federales		802,981,676.67
Recursos Fiscales		5,010,073,786.86

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Clasificación Administrativa		
	Total	5,813,055,463.53
Órgano Ejecutivo Municipal		5,813,055,463.53
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	5,813,055,463.53
Servicios Personales	1,918,755,444.26
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,190,392,848.98
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	88,643,038.56
Remuneraciones Adicionales y Especiales	293,308,926.36
Seguridad Social	42,991,568.52
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	285,923,061.84
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	17,496,000.00
Materiales y Suministros	706,384,931.52
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	24,976,876.82
Alimentos y Utensilios	12,402,125.81
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	159,421,044.52
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	193,237,748.61
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	104,151,332.30
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	43,653,392.15
Materiales y Suministros para Seguridad	104,893,895.93
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	63,648,515.38
Servicios Generales	1,298,781,759.96
Servicios Básicos	296,785,619.39
Servicios de Arrendamiento	108,003,908.65
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	359,871,756.64
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	58,222,742.63
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	293,484,055.55
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	94,875,490.04
Servicios de Traslado y Viáticos	2,289,103.82
Servicios Oficiales	12,550,162.69
Otros Servicios Generales	72,698,920.55
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	713,018,646.28
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	23,900,000.00
Subsidios y Subvenciones	6,500,000.00
Ayudas Sociales	60,491,638.79
Pensiones y Jubilaciones	482,127,007.49
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	140,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	5,813,055,463.53
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	39,638,086.04
Mobiliario y Equipo de Administración	12,000,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	100,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,093,942.01
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	17,444,144.03
Inversión Pública	912,660,767.74
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	877,368,767.74
Obra Pública en Bienes Propios	15,292,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	20,000,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	15,272,562.90
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	15,272,562.90
Deuda Pública	208,543,264.84
Amortización de la Deuda Pública	18,332,983.27
Intereses de la Deuda Pública	190,210,281.57
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador Funcional del Gasto	
Total	5,812,555,463.53
Desarrollo económico	103,116,379.02
Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	33,544,470.65
Ciencia, tecnología e innovación	32,838,509.83
Otras industrias y otros asuntos económicos	34,609,458.68
Turismo	2,123,939.85
Desarrollo social	3,305,941,477.87
Educación	7,483,200.56
Protección ambiental	5,195,396.44
Protección social	617,383,915.10
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	237,691,160.40
Salud	21,734,262.47
Vivienda y servicios a la comunidad	2,392,884,707.35
Otros asuntos sociales	23,568,835.55
Gobierno	2,031,054,341.80
Asuntos de orden público y de seguridad interior	875,889,536.98
Asuntos financieros y hacendarios	240,931,478.38
Coordinación de la política de gobierno	714,389,369.86
Legislación	46,476,316.04
Otros servicios generales	153,367,640.54
Otras no clasificadas en funciones anteriores	372,443,264.84
Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	208,543,264.84
Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y ordenes de gobierno	163,900,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Prioridades del Gasto
Servicios Públicos
Seguridad Pública



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Clasificador por Tipo de Gasto		
Total	5,813,055,463.53	
Gasto Corriente	4,360,296,618.99	
Gasto de Capital	952,298,853.78	
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	18,332,983.27	
Pensiones y Jubilaciones	482,127,007.49	

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Desglose del Gasto en Pensiones		
Total	482,127,007.49	
Pensiones	100,310,009.53	
Jubilaciones	367,693,025.21	
Otras pensiones y jubilaciones	14,123,972.75	

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Programática	
Total	5,813,055,463.53
Prestación de Servicios Públicos	2,185,457,430.91
Promoción y Fomento	202,845,167.38
Regulación y Supervisión	193,353,219.38
Gasto Federalizado	802,981,676.67
Pensiones y Jubilaciones	483,234,690.95
Proyectos de Inversión	828,381,670.18
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	25,611,899.05
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	1,025,562,653.07
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	6,539,072.99
Planeación Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	39,308,475.97
Específicos	19,779,506.98



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018		
EJE	Objetivos y Programas	
DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN SOCIAL	Inclusión Social	\$ 1,610,954,202.92
	Combate a la Pobreza y Apoyo a la Economía Familiar	\$ 554,906,201.72
	Intervención Urbanística Social	\$ 944,201,729.51
	Monterrey, Una Ciudad Para Todas Las Personas	\$ 111,846,271.69
	Promoción de Derechos Humanos	\$ 495,135,859.29
	Actividades Educativas Complementarias	\$ 11,122,755.59
	Atención Médica a Derechohabientes	\$ 379,606,374.64
	Ciudadanizar y Democratizar la Cultura en Monterrey	\$ 20,627,338.44
	Impulso al Deporte	\$ 55,947,164.93
	Monterrey Saludable	\$ 27,832,225.69
DESARROLLO ECONÓMICO	Empleo Incluyente	\$ 11,719,086.35
	Emplea Monterrey	\$ 11,719,086.35
	Fortalecimiento al Desarrollo Empresarial	\$ 16,287,849.74
	Apoyo al Comercio, a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	\$ 16,287,849.74
	Inversión	\$ 5,456,607.18
	Fomento a la Inversión de Empresas	\$ 5,456,607.18
	Turismo	\$ 2,204,867.24
	Visita Monterrey	\$ 2,204,867.24
DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	Equilibrio Ecológico	\$ 109,470,992.25
	Monterrey Verde, Limpio y Sostenible	\$ 109,470,992.25
	Gestión Urbana y Obra Pública	\$ 200,891,245.92
	Planeación Urbana y Ciudad Humanizada	\$ 200,891,245.92
	Servicios Públicos de Calidad	\$ 1,351,638,240.31
	Servicios Públicos de Calidad e Imagen Urbana	\$ 1,351,638,240.31
GOBIERNO ABIERTO	Participación Ciudadana	\$ 128,251,150.98
	Gobierno Cercano	\$ 123,631,729.90
	Sistema de Evaluación Ciudadana	\$ 4,619,421.08
	Rendición de Cuentas	\$ 32,482,704.76
	Combate a la Corrupción	\$ 32,482,704.76
	Transparencia Gubernamental	\$ 25,493,319.84
	Gestión Documental de Archivos	\$ 342,390.46
	Monterrey Abierto	\$ 25,150,929.38
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	Administración Pública Eficiente	\$ 467,138,277.01
	Estandarización de Procesos	\$ 11,245,128.64
	Finanzas Sanas	\$ 302,172,960.07
	Mantenimiento y Equipamiento	\$ 50,399,836.29
	Monitoreo y Evaluación Del Desempeño	\$ 465,977.39
	Profesionalización Del Servicio Público	\$ 102,854,374.62
	Atención Ciudad Adana	\$ 36,146,395.75
	Ventanilla Única	\$ 36,146,395.75
	Gobierno Digital	\$ 140,722,785.42
	Monterrey, Ciudad Inteligente	\$ 140,722,785.42
	Simplificación Administrativa	\$ 4,087,216.25
	Simplificación y Mejora Regulatoria	\$ 4,087,216.25
	SEGURIDAD INTEGRAL	Justicia Municipal
Justicia Municipal y Mediación Comunitaria		\$ 112,297,455.83
Policia de Proximidad		\$ 7,793,118.30
Imagen Institucional		\$ 7,793,118.30
Prevención Del Delito		\$ 687,337,518.56
Monterrey Seguro		\$ 687,337,518.56
Seguridad Vial		\$ 159,003,304.79
Movilidad Segura		\$ 159,003,304.79
NO PROGRAMABLE	No Programable	\$ 208,543,264.84
Total general		\$ 5,813,055,463.53



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018							
Análítico de plazas							
#	PUESTO/PLAZA	Numero de Plazas	Salario De	Salario Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
1	2DO. VOCAL	1	\$2,645.70	\$2,645.70	1		
2	ABOGADO	41	\$8,300.00	\$45,000.00	35	4	2
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
4	ADMINISTRADOR	12	\$6,235.80	\$11,851.22	3	8	1
5	ADMINISTRATIVO	1	\$11,081.44	\$11,081.44		1	
6	ALBANIL	40	\$3,108.00	\$7,307.96	1	39	
7	ALMACENISTA	18	\$6,015.40	\$11,825.36		18	
8	ANALISTA	108	\$8,784.33	\$35,000.00	57	8	43
9	ANALISTA INVESTIGADOR A	2	\$22,000.00	\$22,000.00	2		
10	ANALISTA INVESTIGADOR B	1	\$18,000.00	\$18,000.00	1		
11	ANALISTA INVESTIGADOR C	7	\$16,000.00	\$16,000.00	7		
12	ARCHIVISTA	3	\$7,900.75	\$7,900.75		3	
13	ASESOR	21	\$15,000.00	\$47,000.00	2		19
14	ASISTENTE	16	\$8,000.00	\$24,000.00	15	1	
15	ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO	18	\$4,984.20	\$11,133.95	5	13	
16	AUDITOR	15	\$12,000.00	\$16,000.00	14		1
17	AUXILIAR	1318	\$2,472.60	\$44,993.90	418	842	58
18	AYUDANTE	403	\$2,472.60	\$11,757.28	97	306	
19	BARRENDERO	82	\$2,645.70	\$6,030.16	3	79	
20	BIBLIOTECARIO	67	\$6,000.00	\$11,471.77	7	60	
21	BOLETERO	5	\$4,500.00	\$4,500.00			5
22	CADETE	104	\$12,480.30	\$12,480.30	104		
23	CAJERO	59	\$5,740.21	\$12,486.97	9	50	
24	CAMAROGRAFO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	2		
25	CANASTILLERO	1	\$4,500.00	\$4,500.00	1		
26	CAPTURADOR	6	\$5,555.06	\$5,938.90		6	
27	CAPTURISTA	22	\$8,390.80	\$18,000.00		21	1
28	CARPINTERO	3	\$6,110.10	\$7,723.29	1	2	
29	CHOFER	163	\$4,374.30	\$20,000.10	14	147	2
30	COCINERO	40	\$5,505.11	\$8,403.99	13	26	1
31	COMANDANTE	4	\$10,318.30	\$10,318.30	4		
32	COMISARIO	1	\$103,000.00	\$103,000.00	1		
33	COMUNITY EN COBERTURA	2	\$21,498.75	\$21,498.75			2
34	COMUNITY EN OFICINA	3	\$13,849.10	\$13,849.10			3
35	CONCERTADOR	14	\$10,000.00	\$10,000.00	13		1
36	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
37	COORDINADOR	210	\$15,878.40	\$71,500.00	200		10
38	COTIZADOR	5	\$14,559.90	\$18,000.00	5		
39	CREMADOR	2	\$6,628.30	\$6,628.30		2	
40	CRIMINOLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	1		
41	CUSTODIO	35	\$10,000.00	\$10,000.00	35		
42	DEFENSORA MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	1		
43	DELEGADO	5	\$28,000.00	\$28,000.00	5		
44	DERMATOLOGO	1	\$17,353.50	\$17,353.50	1		
45	DESATORADOR	1	\$7,080.70	\$7,080.70		1	
46	DIBUJANTE	3	\$10,651.50	\$14,000.00	1	2	
47	DICTAMINADOR	30	\$10,262.03	\$15,000.00	25	3	2
48	DIRECTOR	63	\$57,000.00	\$71,500.00	63		
49	DIRECTOR GENERAL	3	\$62,000.00	\$80,000.00	3		
50	DISEÑADOR	5	\$10,454.50	\$24,113.85	3	1	1
51	EDITOR	2	\$24,113.85	\$30,651.50			2
52	EDUCADORA	8	\$5,961.68	\$8,803.86	1	7	
53	EJECUTIVO ENLACE	3	\$35,000.00	\$45,000.00	3		
54	EJECUTOR	2	\$20,000.00	\$20,000.00	2		
55	ELECTRICISTA	4	\$6,932.68	\$9,902.02		4	
56	ELEMENTO OPERATIVO	18	\$5,555.06	\$8,000.00	15	3	



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018							
Análítico de plazas							
#	PUESTO/PLAZA	Numero de Plazas	Salario De	Salario Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
57	EMPLEADO TECNICO 2	1	\$10,454.50	\$10,454.50		1	
58	ENCARGADO	297	\$3,101.70	\$37,601.28	37	252	8
59	ENDEREZADOR	2	\$6,548.47	\$6,548.47		2	
60	ENFERMERA (O)	120	\$5,500.00	\$12,079.25	13	97	10
61	ENGRASADOR	1	\$6,204.09	\$6,204.09		1	
62	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
63	FISIOTERAPEUTA	11	\$6,000.00	\$11,851.22	5	6	
64	FOTOGRAFO	3	\$10,052.10	\$18,000.10	3		
65	FUMIGADOR	4	\$8,000.00	\$8,442.78	1	3	
66	HIDROLOGO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
67	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	8	\$3,827.40	\$24,113.81			8
68	INSPECTOR	93	\$4,120.20	\$25,000.10	79	2	12
69	INSTRUCTOR	71	\$3,827.40	\$23,000.00	17	13	41
70	INTENDENTE	275	\$2,645.70	\$8,355.36	39	231	5
71	INVESTIGADOR	2	\$8,943.80	\$20,000.00	2		
72	JARDINERO	4	\$2,645.70	\$6,017.64	2	2	
73	JEFE	209	\$4,000.00	\$44,744.14	185	5	19
74	JUEZ CALIFICADOR	12	\$10,000.00	\$10,400.10	9		3
75	JUEZ DE PLAZA	1	\$5,000.00	\$5,000.00			1
76	LAVANDERA	1	\$6,172.86	\$6,172.86	1		
77	LLANERO	2	\$6,204.09	\$6,204.09		2	
78	MAESTRA (O)	21	\$4,335.60	\$9,551.32	4	17	
79	MANTENIMIENTO	15	\$3,855.90	\$12,480.00	3	12	
80	MAYORDOMO	142	\$3,857.40	\$9,197.03	1	141	
81	MECANICO	43	\$3,880.80	\$12,000.00	4	39	
82	MEDICO ESPECIALISTA	42	\$12,000.00	\$35,000.00	40		2
83	MEDICO GENERAL	43	\$9,990.90	\$19,000.00	34		9
84	MENSAJERO	1	\$13,077.92	\$13,077.92		1	
85	MINISTRO EJECUTOR	10	\$10,170.39	\$13,563.27	1	9	
86	MUSICO	23	\$3,532.20	\$15,000.00	23		
87	NINERA	24	\$5,310.28	\$6,757.93	2	21	1
88	NOTIFICADOR	2	\$10,000.00	\$12,000.00	2		
89	NUTRILOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	1		1
90	ODONTOLOGO	6	\$7,639.50	\$10,068.30	6		
91	OFICIAL ADMINISTRATIVO	62	\$6,290.60	\$34,648.04	3	56	3
92	OFICIAL CRUCERO	101	\$15,690.80	\$15,690.80	101		
93	OFICIAL MOTOCICLISTA	57	\$18,828.96	\$18,828.96	57		
94	OFICIAL OPERATIVO	75	\$5,555.07	\$9,379.09	1	74	
95	OFICIAL PATRULLERO	34	\$22,594.75	\$22,594.75	34		
96	OPERADOR	451	\$5,552.38	\$20,000.00	31	420	
97	PARAMEDICO	7	\$8,786.28	\$9,049.88	2	5	
98	PELUQUERO	1	\$4,430.40	\$4,430.40	1		
99	PEON	1	\$6,041.26	\$6,041.26		1	
100	PINTOR	22	\$5,555.06	\$6,092.01		22	
101	PLOMERO	6	\$3,500.00	\$6,535.66	1	5	
102	POLICIA	1060	\$15,690.80	\$15,690.80	1060		
103	POLICIA 1ERO	8	\$27,113.70	\$27,113.70	8		
104	POLICIA 2DO	14	\$22,594.75	\$22,594.75	14		
105	POLICIA 3ERO	50	\$18,828.96	\$18,828.96	50		
106	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	1		
107	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.20	\$25,800.20	1		
108	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00			1
109	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	1		
110	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	1		
111	PROFESIONAL ESPECIALISTA	13	\$8,183.10	\$17,680.20	5	8	
112	PROFESIONAL TEC ADMTVO	9	\$7,315.20	\$15,873.37	1	8	



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018							
Análítico de plazas							
#	PUESTO/PLAZA	Numero de Plazas	Salario De	Salario Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
113	PROGRAMADOR	1	\$11,335.80	\$11,335.80	1		
114	PROMOTOR	149	\$5,800.00	\$18,000.00	66	79	4
115	PROYECTISTA	5	\$12,000.00	\$14,208.69	2	3	
116	PSICOLOGO	20	\$7,500.00	\$15,000.00	10	5	5
117	QUIMICO	7	\$10,000.00	\$11,782.50	1	6	
118	RASTRILLERO	5	\$9,208.60	\$9,208.63		5	
119	RECEPCIONISTA	27	\$6,982.48	\$16,021.10	3	24	
120	RECOLECTOR	6	\$5,032.20	\$7,056.08		5	1
121	REDACTOR	2	\$15,034.00	\$17,139.00	2		
122	REGIDOR	27	\$62,030.07	\$62,030.08	27		
123	RELOJERO	11	\$5,032.20	\$7,263.57	2	8	1
124	REPRESENTANTE	1	\$25,000.20	\$25,000.20	1		
125	RESPONSABLE DE ÁREA	16	\$9,011.77	\$22,000.00	6	9	1
126	REVISOR ISAI	1	\$11,311.13	\$11,311.13		1	
127	SALVAVIDAS	30	\$4,444.20	\$6,000.00	1		29
128	SECRETARIA	144	\$5,555.07	\$21,428.60	7	137	
129	SECRETARIA EJECUTIVA /PARTICULAR	1	\$25,000.00	\$25,000.00	1		
130	SECRETARIO	9	\$85,500.00	\$90,000.00	9		
131	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$65,236.08	\$65,236.08		1	
132	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	3	\$47,839.79	\$47,839.79		3	
133	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
134	SEGURIDAD INTERNA	85	\$5,940.30	\$10,318.30	79		6
135	SINDICO	2	\$74,436.09	\$74,436.09	2		
136	SOLDADOR	24	\$5,365.20	\$7,841.89	1	23	
137	SOPORTE TECNICO	10	\$10,000.00	\$15,000.00	8	2	
138	SUB-JEFE ENFERMERIA	1	\$11,938.93	\$11,938.93		1	
139	SUPERVISOR	93	\$5,946.30	\$30,000.00	58	23	12
140	TECNICO	59	\$6,097.52	\$12,026.41	7	52	
141	TECNICO RADIOLOGO	6	\$8,902.45	\$8,902.45		6	
142	TELEFONISTA	4	\$7,223.82	\$12,008.61		4	
143	TOPOGRAFO	2	\$9,934.75	\$10,494.41		2	
144	TORNILLERO	3	\$10,130.05	\$10,130.05		3	
145	TRABAJADOR (A) SOCIAL	22	\$8,050.23	\$14,000.00	4	17	1
146	VELADOR	18	\$5,555.07	\$8,034.00	1	17	
147	VETERINARIO	3	\$4,000.00	\$13,000.00	2		1
148	VIGILANTE	142	\$3,208.80	\$10,760.60	11	131	
149	VOCAL DE TUTELAS	1	\$2,645.70	\$2,645.70	1		
	TOTAL	2284	\$200,626.82	\$397,979.79	773	1382	129



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, por un monto de **\$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional)** que representan los egresos presupuestados, sin contemplar el financiamiento solicitado al Congreso del Estado que asciende a un monto de **\$290,652,773.18 (doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional)**.

SEGUNDO. Se aprueba la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018** de acuerdo a los montos y las clasificaciones señaladas en el considerando Sexto.

TERCERO. Publíquese el considerando Sexto en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

ATENTAMENTE / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE DICIEMBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Gracias, compañero Síndico. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor.)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO dijo: “Con su venia, señor Presidente. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tienen agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la **REVOCACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO “PURÍSIMA-ALAMEDA”**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 23 de noviembre de 2017 en reunión de trabajo la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, aprobó el Dictamen respecto a la Consulta Pública sobre el proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Purísima-Alameda”.

II. El 4 de septiembre de 2017 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado número 108 IV la convocatoria a consulta pública relativa al Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la cual, según su Transitorio Primero, entraría en vigor a los treinta días naturales de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

III. El 27 de noviembre de 2017 el Periódico Oficial del Estado publicó en el tomo número 146 III el Decreto número 312, mediante el cual se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la cual entró en vigor ese mismo día, según se establece en el artículo transitorio Primero.

IV. El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2017, aprobó el dictamen relativo a la Consulta Pública sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Purísima-Alameda", del cual se desprenden los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se autoriza la **CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO "PURÍSIMA-ALAMEDA"**, por el plazo de 30 días naturales contados a partir de la celebración de la primera audiencia pública mencionada en el aviso de consulta pública descrita en el Considerando Sexto de este Dictamen.

SEGUNDO. Instrúyase al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey a fin de que verifique la congruencia del Proyecto referido con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y con las empresas prestadoras de servicios públicos correspondientes.

TERCERO. Publíquese el aviso de consulta pública descrita en el Considerando Sexto de este instrumento por 3 días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la entidad; Difúndase en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura contamos con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Que la votación requerida para la aprobación del dictamen relativo a la Consulta Pública sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Purísima-Alameda”, efectuada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento el 28 de noviembre de 2017, fue la de mayoría de los presentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que no es procedente dar cumplimiento a lo ordenado, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de la anualidad en curso, por parte del Ayuntamiento de Monterrey respecto del dictamen relativo a la Consulta Pública sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Purísima-Alameda”, así como a las subsecuentes etapas procedimentales, en virtud de la entrada en vigor de la nueva Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la cual entró en vigencia precisamente un día antes del acto referido, –término que no coincide con lo estipulado en el proyecto mencionado en el Antecedente Segundo-; por lo cual es procedente la revocación de los acuerdos expuestos en el Antecedente Cuarto, sin perjuicio de que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura someta al Órgano de Gobierno Municipal previo a los trabajos correspondientes para la elaboración del proyecto de plan parcial indicado, una nueva consulta que incluya las recientes reglas expedidas por el Congreso del Estado, y que la ciudadanía participe en esos términos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Revocación de los acuerdos mencionados en el Antecedente Cuarto de este instrumento, respecto del Dictamen relativo a la Consulta Pública sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Purísima-Alameda”, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey el día 28 de noviembre de 2017; por lo cual se extingue el acto correspondiente, quedando sin efectos el mismo.

SEGUNDO. Notifíquese al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey sobre los acuerdos vertidos en este Dictamen.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE DICIEMBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / SÍNDICA



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Coordinadora / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Síndica, se informa al Pleno que se incorpora la compañera Regidora Brenda Guillén, gracias. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 27 votos a favor.)**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Mayela de la Garza Santos".

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: "Con su permiso, señor Secretario, buenas tardes a todos. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- 1. FRIDA HIERRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el C. Roberto David Álvarez García, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, núm. 9002, locales 113, 114 y 115, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64346, en Monterrey, Nuevo León, con el número 113 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. TACO BAR VP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el C. José Manuel de Urquidi González, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, núm. 9002, locales 305B y 305 BT nivel 3, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con el número 130 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. REPRESENTACIONES CULINARIAS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el C. José Gerardo Ramos Vizcarra, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, núm. 9002, locales 304-B y 305-A nivel 3, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con el número 131 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 4. PROMOTORES Y SUMINISTROS GH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el C. Carlos Dávila Rodríguez, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en calle Terranova, núm. 508, locales 5 y 6, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64620, en Monterrey, Nuevo León, con el número 136 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

1. Expediente SAY-DIV/SA/113/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/113/2017
	Solicitante: FRIDA HIERRO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones, núm. 9002, locales 113, 114 y 115, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64346, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	25 de octubre de 2017.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FHI170322KBA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 31,824 del 29 de fecha 22 de marzo de 2017, expedida por el C. Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Titular de la Notaría Pública Núm. 122 con ejercicio en el primer distrito registral en esta ciudad.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3602/2016, de fecha 23 de noviembre de 2016.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial de los predios identificados con el número de expediente catastral 83-217-001, 83-217-002 y 83-217-003.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3469/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 112/2017, de fecha 18 de agosto de 2017. expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	FRIDA CHILAQUILES

2. Expediente SAY-DIV/SA/130/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/130/2017
	Solicitante: TACO BAR VP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones, núm. 9002, locales 305B y 305 BT nivel 3, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de noviembre de 2017.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	TBV17102782A
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Pasaporte mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública núm. 20,561 del 27 de octubre de 2017, expedida por el C. Lic. Jorge Iván Salazar Tamez, Titular de la Notaría Pública Núm. 143 con ejercicio en el séptimo distrito registral en el estado.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3602/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial de los predios identificados con número de expediente catastral 83-217-001, 83-217-002 y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CATASTRAL	83-217-003.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3328/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 148/2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	LOS COMANCHES

3. Expediente SAY-DIV/SA/131/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/131/2017
	Solicitante: REPRESENTACIONES CULINARIAS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE.
	Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones, núm. 9002, locales 304-B y 305-A nivel 3, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de noviembre de 2017.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RCM150914FA6.
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Pasaporte mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 22,705 del 14 de septiembre de 2015, expedida por el C. Lic. Emilio Cárdenas Estrada, Titular de la Notaría Pública Núm. 3 con ejercicio en el primer distrito registral del estado.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3602/2016, de fecha 23 de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	noviembre de 2016.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial de los predios identificados con número de expediente catastral 83-217-001-, 83-217-002 y 83-217-003.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3350/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 161/2017, de fecha 04 de diciembre de 2017, expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	BOTANERO

4. Expediente SAY-DIV/SA/136/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/136/2017
	Solicitante: PROMOTORES Y SUMINISTROS GH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE.
	Domicilio del Establecimiento: Terranova, núm. 508, locales 5 y 6, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64620, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	28 de noviembre de 2017.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	PSG140128U76.
IDENTIFICACIÓN CON	Pasaporte mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

FOTOGRAFÍA	representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 9,007 del 26 de octubre de 2016, expedida por la C. Lic. Perla Iris Villarreal Cantú, Suplente de la C. Lic. Julia Patricia Ayarzagotia Pérez, Titular de la Notaría Pública Núm. 20 con ejercicio en el primer distrito registral del estado.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 1813/2014 , de fecha del 04 de agosto de 2014.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 25-056-015.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3485/2017, de fecha de 21 de noviembre de 2017.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 153/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	VANCOUVER WING´S.

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios: **SAY-DIV/SA/113/2017, SAY-DIV/SA/130/2017, SAY-DIV/SA/131/2017 y SAY-DIV/SA/136/2017**, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. FRIDA HIERRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por el C. Roberto David Álvarez García, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, núm. 9002, locales 113, 114 y 115, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64346, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 83-217-001, 83-217-002 y 83-217-003, asignándole el número 105/2017 de anuencia municipal.
- 2. TACO BAR VP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por el C. José Manuel de Urquidi González, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, núm. 9002, locales 305B y 305 BT nivel 3, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 83-217-001, 83-217-002 y 83-217-003, asignándole el número 106/2017 de anuencia municipal.
- 3. REPRESENTACIONES CULINARIAS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por el C. José Gerardo Ramos Vizcarra, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, núm. 9002, locales 304-B y 305-A nivel 3, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 83-217-001-, 83-217-002 y 83-217-003, asignándole el número 107/2017 de anuencia municipal.
- 4. PROMOTORES Y SUMINISTROS GH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por el C. Carlos Dávila Rodríguez, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en calle Terranova, núm. 508, locales 5 y 6, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64620, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 25-056-015, asignándole el número 108/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 105, 106, 107 y 108 en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE DICIEMBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR EDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchísimas gracias, compañera Regidora Mayela de la Garza Santos. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor.)

.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "De acuerdo al orden del día pasamos al punto de Asuntos Generales, por lo anterior, si algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar se les concederá el uso de la palabra. Adelante compañera Anakaren".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: "Pues yo quiero aprovechar porque ésta es la última sesión del año, y sólo les quería dar un mensaje, que tengan una Feliz Navidad y que la pasen muy bien en compañía de toda su familia y todos sus seres queridos, y que también pues tengan un próspero año nuevo y que se los deseo con todo mi corazón. Es todo".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera. Adelante, compañero Jonatan”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Muchas gracias, me permito hacer uso de la palabra, Alcalde y compañeras Regidoras y Regidores, Secretario y Tesorero, porque estamos actualmente se está debatiendo, por eso creemos que se está debatiendo en el Senado de la República la Ley de Seguridad Interior, que hace unos días fue aprobada por la Cámara de Diputados, y aunque es un tema que podemos pensar que no nos incumbe como Cabildo, porque es una ley de orden federal, sí tiene muchas implicaciones para las entidades federativas y para los municipios, sobre todo para un municipio tan importante como el nuestro, la ciudad capital de un estado tan pujante como Nuevo León, y quiero participarles, no con el ánimo de abrir un debate, pero sí, Alcalde, para que usted tome en cuenta la opinión por lo menos de un servidor, que creo que debemos de colaborar como Cabildo, al menos al dar una opinión objetiva de lo que pensamos, sí, cada quien tendrá su análisis particular, yo tengo mi análisis particular, yo creo que es contraproducente esta ley, ha habido organismos internacionales de derechos humanos, la misma ONU, que está pidiendo que no sea aprobada tal y cual está el texto actual en el proyecto de ley. Hay un par de artículos o hay varios artículos, pero me permito solamente leer, no leerlos completos, solamente parafrasearlos, en cómo implicaría o cómo incidiría para el Municipio de Monterrey y todos los demás municipios y entidades federativas. El artículo sexto y el veintiséis, ha resumidas cuentas dicen estos artículos, que el Consejo de Seguridad Nacional emitirá los lineamientos para la participación de las entidades federativas en las acciones de seguridad interior, para la atención eficaz de la Agenda Nacional de Riesgos, y para el restablecimiento de la colaboración de las entidades federativas y municipios en las tareas de preservación de la seguridad nacional, es decir, le están dejando ya no solamente a la ley, ni a un reglamento, están dejando a un Órgano de Gobierno desconcentrado, como es el Consejo de Seguridad Nacional, que hoy existe, pero dentro de un año puede desaparecer, los lineamientos en cómo vamos a participar como municipios. Yo creo muy grave el texto como está actualmente de esos artículos y de otros, y valdría la pena que se... informándonos de esta ley, hiciéramos una comisión de seguridad pública estos días, creo que se tiene pensado votar entre el viernes y el sábado esta ley en el Senado, y que pudiera participar usted, Alcalde, con su opinión también en esa comisión, porque hay un riesgo grave sobre todo de que cada vez el federalismo, el pacto federal se ha ido perdiendo en nuestra nación en México, algo que habíamos ganado las entidades federativas y los municipios libres, se ha ido perdiendo, con esta ley se va a perder una materia tan importante o un mando tan importante como es el de la seguridad pública. Muchas gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, tómese en cuenta lo manifestado por nuestro compañero Regidor y que la Comisión analice lo

69

Esta hoja corresponde al Acta Número 39 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de diciembre de 2017.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

conducente al respecto. Tiene el uso de la palabra nuestro compañero Armando Garza Tamez”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ARMANDO GARZA TAMEZ dijo: “Sí, buenas tardes a todos, con su permiso, señor Presidente, señor Secretario, Síndica, Síndico, compañeros Regidores. Yo sólo quiero hacer la mención de una felicitación a toda la comunidad regiomontana por el comportamiento que tuvo en este evento deportivo que tuvo la ciudad, muy importante también dar una felicitación a las fuerzas de seguridad pública, tanto municipales como estatales, por su planeación también en antes, durante y posterior al evento deportivo, también quiero comentar, ahorita me imagino que hay un operativo de seguridad aquí en la Basílica de Guadalupe, y aprovechando que es el 12 de diciembre, felicidades a todos los que se llaman Guadalupe o Lupita, muchas felicidades también, aquí al compañero Enrique Guadalupe Pérez Villa, mi felicitación, y muchas gracias por escuchar”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero, ¿alguien más quiere el uso de la palabra?”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ BENITO REYES dijo: “Con permiso, señor Secretario, compañeros Regidores, pues únicamente para felicitar a la licenciada Elisa Estrada por esa Comisión que tiene, que ojalá se lleve a cabo, del Programa de La Purísima-Alameda, que es una tarea muy buena, ojalá se lleve a cabo ese programa, y también felicitar al compañero Roque, por su trabajo que ha llevado en estos dos años, muy bueno, muy buena chamba junto con el Tesorero, que ojalá y que sigamos igual, muy buenos sus comentarios, en los periódicos, en los medios de comunicación, las felicitaciones para el señor Alcalde, los reconocimientos que se han dado a nivel nacional, por todos los programas que se hayan llevado en estos dos años, los comedores, las patrullas, la pintura para las colonias del sur, tanto programa que se ha visto y que no se comenta, pero es bueno que se comente porque es muy importante todo ese trabajo que se ha llevado en la administración en estos dos años, ha sido muy comentado todos estos programas, todo, todo lo que se ha llevado a cabo, la de protección civil, todas las comisiones que se han llevado muy a cabo, se han llevado muy bien, entonces ha habido muchos comentarios de parte de la ciudadanía. Felicidades, señor Alcalde, por esos trabajos que se han llevado en dos años”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso... ya”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “No, yo nada más quería, en relación al comentario del compañero Armando, agregar un poco ahí, felicitar al equipo campeón, gracias. El equipo campeón a los Tigres, el equipo campeón”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Dos cosas nada más, bueno complementando un poco lo que dice el compañero Benito, la verdad es que son temas que si bien es cierto se han reconocido a nivel nacional, pues son temas que han pasado por aquí, son temas que han sido analizados por las comisiones, han sido adicionados y han sido modificados por las comisiones, ese es un trabajo en equipo de todo el Ayuntamiento, de toda la Administración, y obviamente pues es un reconocimiento también al trabajo que se hace aquí dentro de este Cabildo, lo cual les agradezco y se los reconozco, sobre todo pues bueno siendo...”.

Se escucha decir a la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA: “El licenciado Genaro”.

Continúa en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “El licenciado Genaro también, claro, todo el equipo, así es, y, por último, también es la última Sesión Ordinaria de este año, que aunque nos vamos a seguir viendo, perdón sin que....”.

Se escucha decir a la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA: “Sin aguinaldo todavía, se nos fue el Buen Fin”.

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Pero hay que hacerlo como lo ha hecho el Municipio de Monterrey, que hacemos nuestro ahorro para poder estar preparados para cuando vengan las ofertas. No, como es la última Sesión Ordinaria, y aunque seguramente nos vamos a seguir viendo por aquí porque no nos vamos todavía a descansar, pero sí quiero hacerlo formalmente ahorita aprovechando que están todos, todos y cada uno de ustedes, pues desearles una Feliz Navidad, en compañía de sus seres queridos, se dice mucho lo mismo, pero la verdad es que yo le he agregado un tema que lo he dicho en algunas reuniones que se han tenido con diferentes sectores, en donde que aprovechemos este fin de año, esta Navidad para hacer una reflexión de todo lo bueno, aprender de todo lo bueno y también aprender de todo lo malo que nos ha pasado, y lo malo sí hay que dejarlo atrás, tomarlo como aprendizaje para crecer más, para ser mejores y abracemos a nuestros seres queridos que todavía están aquí, que no sabemos si el próximo año los vamos a tener aquí, o si vamos a estar nosotros aquí, esperemos que nos los conserven muchos años más, esperemos que aquí estemos muchos años más, con salud, con calidad de vida, trabajando por la ciudad de Monterrey, trabajando por nuestras familias, pero al mismo tiempo que nos sirva de reflexión, este fin de año, esta Navidad, repito, para ver todo lo bueno, todo lo malo, abrazar a nuestros seres queridos, valorar lo que tenemos aquí, y también reflexionar sobre el próximo año, creo que el próximo año, sé que va a ser un mejor año, con todo lo que hemos aprendido, con todo lo que hemos vivido, sé que vamos a plantear un mejor año para la Administración, sé que también vamos a ser mejores personas, con mejor calidad, todo esto en favor obviamente de nuestra ciudad y de nuestra Administración. Así que muchas



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

gracias, felicidades a todos ustedes, un abrazo para ustedes y sus familias. Gracias".

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las trece horas con catorce minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma". Doy fe.- - - -
